



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 902-2019-MPT

Trujillo, 01 AGO 2019

VISTOS; Oficio N° 949-2019-MPT/GSC y DC/SGDC, Informe Legal N° 1019-2019-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización, dentro de los aspectos generales de la descentralización establece que el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República, los Gobiernos Regionales y Municipales la tienen dentro de su respectiva circunscripción territorial, con la expresa determinación que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce con preferencia del interés público a través de espacios de concertación y vigilancia, entre otros;

Que, mediante Ley N° 29664 – Ley Que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 y 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 29664- Ley Que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que los alcaldes son las máximas autoridades para la implementación y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante D.S. N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664- Ley Que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en su artículo 39.1, se establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD, las entidades públicas de todos los gobiernos, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes:

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres,
- b. Planes de preparación,
- c. Planes de operaciones de emergencia,
- d. Planes de educación comunitaria,
- e. Planes de rehabilitación,
- f. **Planes de contingencia,**

Siendo que, la autoridad correspondiente, convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Que, mediante Oficio N° 949-2019-MPT/GSC y DC/SGDC, el Sub Gerente de Defensa Civil en coordinación con el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres –GTGRD y de la Plataforma de Defensa Civil –PDC, propone la aprobación del “Plan de Contingencia por el Fenómeno del Niño y Lluvias intensas para el período 2019-2020”, que tiene como objetivo normar y orientar el accionar de la Municipalidad Provincial de Trujillo articulando un conjunto de acciones orientadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a las personas y bienes que pudiera causar la presencia del Fenómeno “El Niño” en la Provincia de Trujillo, propiciando la acción planificada, integrada y coherente de los organismos integrantes del Grupo de Trabajo y la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia;



Que, mediante Informe Legal N° 1019-2019-MPT/GAJ, ingresado a Secretaría General el 24 de julio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad con el literal f) del artículo 39° del Reglamento de la ley SINAGERD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y estando a lo advertido por el Oficio N° 949-2019-MPT/GSC y DC/SGDC, corresponde expedir el acto administrativo que apruebe el “Plan de Contingencia por el Fenómeno El Niño y Lluvias intensas para el período 2019-2020”, a través de Resolución de Alcaldía;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Contingencia por el Fenómeno El Niño y Lluvias Intensas para el período 2019-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil Provincial.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Sistemas realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y el íntegro del Anexo adjunto, en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Ing. DANIEL MARCELO JACINTO  
ALCALDE

C.c.  
SGDC  
Interesados  
Archivo